



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 387-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 18 de Octubre del 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

#### VISTOS:



**CARTA N° 012-2023-CONS- PIURA** de fecha 01.09.2023 emitido por el Representante Común de CONSORCIO PIURA; **INFORME N°030-2023- SO-FHMP** de fecha 04.09.2023 emitida por el Representante Común del consorcio SUPERVISOR PIURA RAZURI; **INFORME N° 946-2023/MDT-GI-SGEyP** de fecha 08.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **PROVEIDO S/N-2023-MDT-GIYC** de fecha 13.09.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura; **INFORME N° 966-2023/MDT-GI-SGEyP** de fecha 13.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **INFORME N° 2365-2023/MDT-GIYC** de fecha 14.09.2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Catastro; **INFORME LEGAL N° 1714-2023-MDT-GAJ** de 29.09.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los proveídos correspondientes; y;

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

"(...)

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra: señala que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Asimismo, se debe entender que los planos son la expresión gráfica de lo que se está proyectando, ya sea un diseño formal o informal, con información específica o muy general.

Sobre el particular, en relación a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRÉS RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2469120, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 64 del SUPERVISOR, de fecha 16.05.2023, la Supervisión deja constancia que se ha verificado el asiento N° 63, del Residente, señalando que la supervisión estará evaluando dichas consultas si se es absueltas directamente por la supervisión y/o por su naturaleza requerían opinión del Proyectista.

"(...)"

Que, mediante **CARTA N° 012-2023-CONS- PIURA** de fecha 01.09.2023 emitido por el Representante Común de **CONSORCIO PIURA** alcanza el informe de levantamiento de observaciones a plano cobertura liviana y propuesta de diseño de la obra denominada: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120.**

Que, con **INFORME N°030-2023- SO-FHMP** de fecha 04.09.2023 emitida por el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR RAZURI**, a través de su supervisor el **ING. FRAY HENRY MORA PANTA**, hace llegar a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el informe de levantamiento de observaciones y solicita aprobación de planos modificados de la obra denominada: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120.**



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 387-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 18 de Octubre del 2023.

Que, mediante **INFORME N° 946-2023/MDT-GI-SGEyP** de fecha 08.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye lo siguiente:



- Que, el levantamiento de observaciones de la propuesta diseño de Cobertura Liviana y planos modificados del expediente técnico de la obra denominada: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120 Y CÓDIGO ARCC N°2230, presentado por el Residente de obra y con conformidad del Sr. Jhon Alexander Dionicio Terrones, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR RAZURI, se encuentra conforme.
- Se remite la aprobación de los planos modificados de la cobertura liviana de obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120 Y CÓDIGO ARCC N°2230, para su trámite correspondiente.
- Se deja constancia que, con **INFORME N°591-2023/MDT-GI-SGPE** de fecha 22.06.2023, Ing William Antony Pulache Juarez Sub Gerente de Estudios y Proyectos y **CARTA N°10-2023/ING,MACV** de la Ing. María Alexandra Correa Vásquez, remite la REPUESTA RESPECTOA A LA CONSULTA DE OBRA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120 Y CÓDIGO ARCC N°2230, al Ing. Mauricio Edgardo Zapata Palacios SUB GERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.



Que, mediante **PROVEIDO S/N-2023-MDT-GIYC** de fecha 13.09.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura, devuelve el expediente a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos por falta de vistos del área y falta de documentación en los antecedentes mencionados de la aprobación de los planos modificados de la cobertura liviana liviana y propuesta de diseño de obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120 Y CÓDIGO ARCC N°2230.



Que, mediante **INFORME N° 966-2023/MDT-GI-SGEyP** de fecha 13.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza la documentación solicitada en el **PROVEIDO S/N-2023-MDT-GIYC** de fecha 13.09.2023, de la obra denominada: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120 Y CÓDIGO ARCC N°2230.

**INFORME N° 2365-2023/MDT-GIYC** de fecha 14.09.2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Catastro indica que de la continuar el trámite de **APROBACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE PLANOS MODIFICADOS DE COBERTURA LIVIANA Y PROPUESTA DE DISEÑO DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120 Y CÓDIGO ARCC N°2230.**

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 1714-2023-MDT-GAJ** de 29.09.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica previo a los antecedentes expuestos y a su análisis con fundamentos técnicos jurídicos opina lo siguiente:

"(...)

4.1. Corresponde emitir el acto resolutorio, mediante el cual se resuelva APROBAR los planos modificados de la "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRÉS RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA-PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2469120. De conformidad con el informe técnico proveniente de la gerencia de Infraestructura y Catastro. Y el Informe técnico proveniente de la subgerencia de Estudios y Proyectos, contando con la conformidad y aprobación técnica de los mismos.

(...)"

Asimismo, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDT-A** de fecha 11.01.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Logística y Patrimonio.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 387-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 18 de Octubre del 2023.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 05.10.2023 la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutive correspondiente; por lo que, estando al amparo de la normativa interna de la Entidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS DE COBERTURA LIVIANA Y PROPUESTA DE DISEÑO DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 037 ANDRES RAZURI DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2469120 Y CÓDIGO ARCC N°2230.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR al Contratista **CONSORCIO PIURA Y** al supervisor **CONSORCIO SUPERVISOR RAZURI** en el domicilio y correo electrónico respectivo para su conocimiento y fines legales consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Secretaria General, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería para que se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Ing. Luis Fernando Castro Aranda  
SECRETARÍA GENERAL

C.c.  
Arch.  
GM